



ESTADO No. 015

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **24 de abril de 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HHF-08031	CEMENTOS ARGOS S.A	08/04/2015	209	APROBAR el pago de la tarifa de fiscalización de conformidad con lo establecido con el concepto técnico PARV No. 083 del 26 de febrero de 2013. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FORMATO BASICO MINERO semestral de los años 2009 y 2010, junto con el plano de labores para esta anualidad. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 18656 de 12 de septiembre de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HAU-10063X	JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO Y ALVARO MARIA GUERRA ZEA	08/04/2015	210	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 18083 de 11 de septiembre de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDO-121	EZZO DIEB MALOOF MALOOF	08/04/2015	211	NO APROBAR los pagos de regalías correspondiente al primer trimestre del año 2013 de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1.1 del concepto técnico N° 111 del 30 de marzo de 2015, no se entiende subsanado el pago requerido en el auto PARC N° 000946 del 4 de septiembre del 2014 debido a que la suma allegada para dicho fin no se entiende completa APROBAR el pago de regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2014 de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1.2 y 2.1.3. Del concepto técnico N° 111 del 30 de marzo de 2015 APROBAR los FBM anual del 2013, del concepto técnico N° 111 del 30 de marzo de 2015. NO APROBAR el FBM anual del 2014 de conformidad de con el concepto técnico N° 111 del 30 de marzo de 2015. APROBAR minero ambiental N° 85-44-101058529, de acuerdo al concepto técnico N° 111 del 30 de marzo de 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que aporte corrección FBM del año 2014 de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N° 111 del 30 de marzo del 2015, Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No. 3 y 4, de los Informes de inspección técnica de seguimiento y control realizadas al área del título minero el 22 de abril y 27 de agosto de 2014 y del concepto técnico N° 111 del 30 de marzo de 2015.



4	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDN-152	LADRILLERIA SANTA FE	20/04/2015	235	Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 05, de 05 de noviembre del 2014 y del concepto técnico N° 159 del 17 de abril de 2015.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GF8-102	ALFAGRES S.A.	20/04/2015	236	APROBAR el pago de regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2014 de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1.1 Del concepto técnico N° 128 del 09 de abril del 2015 NO APROBAR FBM anual 2014 toda vez que este no cumple con los requerimientos establecidos, debido a que en el ítem (D) programación de trabajo se reportan cero (0) horas de trabajadas y cero (0) hombres de turno, mientras que en el ítem (E) empleo y seguridad social se reporta un empleado permanente de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.2. Del concepto técnico N° 128 del 09 de abril del 2015. APROBAR póliza minero ambiental de acuerdo a lo establecido en el concepto técnico N°128 del 09 de abril del 2015 Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No.18073, de fecha 08 de septiembre del 2014 y al concepto técnico N°128 del 09 de abril del 2015
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLG-11311	Pedro Nel Franco Bautista	20/04/2015	237	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado en el auto N° 000034 del 21 de enero del 2014, y en el auto N° 000869 del 12 de agosto del 2014 bajo apremio de multa, en lo concerniente a que el titular allegara la corrección del Plan de Trabajos Y Obras-PTO, de conformidad con las indicaciones señaladas en el numeral 2 de Concepto Técnico N° 0608 de 25 de julio de 2014 , so pena de entender desistida su solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del código contencioso administrativo. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° JLG-11311 de conformidad con el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; <u>por la no reposición de la póliza minero ambiental</u> , la cual se encuentra vencida desde el 16 de diciembre del 2014, de conformidad a lo consignado en el concepto técnico N° 138 del 10 de abril del 2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA , al titular del contrato de concesión N° JLG-11311 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2014 y el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma expedido por la autoridad ambiental</u> acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N° 138 del 10 de abril del 2015, y así mismo allegue para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 138 del 10 de abril del 2015; para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.



7	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKE-15051	William O. Naranjo Gómez, Carlos Arturo Pinzón Arias, José Benedicto Pinzón Amaya, Manuel Alirio Naranjo Espitia, Nelson Armando Pinzón Amaya	20/04/2015	238	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 31 de octubre de 2014 y del concepto técnico No. 156 de 16 de Abril de 2015.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08016	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	20/04/2015	239	NO APROBAR la corrección allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO cumple con lo requerido y no reúne los requisitos establecidos en el ART. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 1039 de 4 de diciembre de 2014 NO APROBAR el pago de fiscalización, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 1039 de 4 de diciembre de 2014 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-08016, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la I, por valor de Seis Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos Mcte (\$6.786.693), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago y II Anualidad de Construcción y Montaje por valor de Siete Millones Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$7.059.742), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad al Concepto Técnico No. 001039 de 4 de Diciembre de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo donde se concede la Licencia Ambiental o un oficio donde se informe el trámite de la misma, de conformidad a concepto técnico No. 000925 de 27 de octubre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FORMATO BÁSICO MINERO anual 2014 junto con los planos de labores para la anualidad, de conformidad a lo señalado al concepto técnico No. 001039 de 4 de diciembre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el pago de fiscalización, por valor faltante de Un millón Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos m/cte (\$1.396.663), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad a concepto técnico No. No. 001039 de 4 de Diciembre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 26 de junio de 2014 y del concepto técnico No. 001039 de 4 de Diciembre de 2014.



9	CONTRATO DE CONCESION	0-584	EDGAR RINCON MARIN, MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ	21/04/2015	240	APROBAR los formularios de las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 161 del 20 de abril del 2015 APROBAR el FBM anual de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 161 del 20 de abril del 2015 APROBAR la póliza minero ambiental No 75-43-101001470 con vigencia hasta el 08 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 161 del 20 de abril del 2015 APROBAR la modificación del PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 161 del 20 de abril del 2015 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los formularios de declaración y liquidación de regalías con su correspondiente comprobante de pago correspondientes al primer (I) trimestre del año 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA– con NIT 900.500.018-2. Córrase traslado del concepto técnico No. 161 del 20 de abril del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
10	CONTRATO DE CONCESION	21989	MOVICON S.A	21/04/2015	241	NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101001558 de Seguros del Estado de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.1, del concepto técnico No. 162 del 20 de abril del 2015 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue las correcciones de la póliza minero ambiental No. 75-43-101001558 de Seguros del Estado de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.1, del concepto técnico No. 162 del 20 de abril del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 5 del 26 de septiembre del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 26 de septiembre del 2014, concepto técnico No. 162 del 20 de abril del 2015
11	CONTRATO DE CONCESION	22200	SOCIEDAD LA CAMPAÑA S.A.S	21/04/2015	242	APROBAR el pago de la visita de fiscalización de 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 082 del 12 de marzo del 2015 INFORMAR a la sociedad titular que la solicitud de suspensión de obligaciones se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el faltante del pago de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2012 por valor de (\$



					57.062); primer (I) trimestre de 2013 por valor de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$71.668); segundo (II) trimestre de 2013 por valor de TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$330.665); cuarto (IV) trimestre de 2013 por valor de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$25.368); primer (I) trimestre de 2014 por valor de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$25.525), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 166 del 20 de abril del 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. Córrase traslado de los conceptos técnicos No. 082 del 12 de marzo del 2015, 166 del 20 de abril del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
12		21830c1	21/04/2015	243	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento bajo apremio de multa realizado a la sociedad titular mediante auto N° 979 del 17 de septiembre de 2014, para que aportara Programa de Trabajo y Obras PTO – PTO, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído. APROBAR los formularios para declaración y liquidación correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1094 del 23 de diciembre de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1094 del 23 de diciembre de 2014. INFORMAR a la sociedad titular que se encuentra vencido el plazo otorgado para el cumplimiento del requerimiento bajo apremio de multa realizado mediante auto N° 979 del 17 de septiembre de 2014, para que aportara Licencia Ambiental o el certificado de que la misma se encuentra en trámite, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. APROBAR Los formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2014 y primer trimestre de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 167 del 21 de abril de 2015. APROBAR, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43101001411, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 167 del 21 de abril de 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Certificado de que se cuenta con señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título minero y para que presente ajuste al PTO, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 089 realizada al área del contrato de concesión N° 21830C1 el 02 de marzo de 2015 y de los conceptos técnicos N° 1094 del 23 de diciembre de 2014 y 167 del 21 de abril de 2015.

13		14966		21/04/2015	244	APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías del primero (I) segundo (II), y cuarto (IV) trimestre del 2014; de conformidad con el concepto técnico N° 000136 del 10 de abril del 2015 APROBAR la póliza minero-ambiental N°75-44-101061023 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 03 de mayo de 2015, de conformidad con el concepto técnico N° 000136 del 10 de abril del 2015. APROBAR el formato Básico Minero-FBM semestral II del 2014, de conformidad con el concepto técnico N° 000136 del 10 de abril del 2015. NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral del 2014, de conformidad con el concepto técnico N° 000136 del 10 de abril del 2015. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2013 y 2014 de conformidad con el concepto técnico N° 000136 del 10 de abril del 2015. NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), de Conformidad al concepto técnico N° 000136 del 10 de abril del 2015. INFORMAR al titular que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio pertinente sobre el aviso de Cesión de derechos aportado con radicado N° 20149110489302 del 03 de diciembre de 2014 el Sr Daniel Guillermo Badel Castilla y se pronunciará a través de acto administrativo a que haya lugar. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular del contrato de concesión No. 14966, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías del I trimestre del año 2015, de conformidad al concepto técnico N ° 000136 del 10 de abril del 2015 y para que allegue prueba de la realización de la reperfilación de los frentes de explotación de conformidad con lo consignado en el informe de visita N° 90 del 11 de marzo de 2015, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa CORRER TRASLADO al titular del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 090 realizada al área del contrato de concesión N° 14966 el 04 de marzo de 2015 y del concepto técnico N° 136 del 10 de abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
14	CONTRATO DE CONCESION	FCG-111	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ	21/04/2015	245	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue Formulario de declaración y liquidación de regalías de tercer y cuarto trimestre de 2014 y primer trimestre del 2015, con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°FCG-111, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FBM anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a



						partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N° 4 de fecha 21 de julio de 2014 y N° 5 de fecha 11 de noviembre de 2014 y del informe de inspección No. 075 de fecha 25 de febrero de 2015.
15	CONTRATO DE CONCESION	HD3-091	GRAVITRANS S.A.S.	21/04/2015	246	Aprobar el pago de las regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°097 de 20 de marzo de 2015. Aprobar la póliza minero ambiental No 75-44-101059701 con vigencia hasta el 21 de agosto de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°097 de 20 de marzo de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue Formulario de declaración y liquidación de regalías de primer trimestre del 2015, con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. HD3-091, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FBM anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N° 4 de fecha 21 de julio de 2014 y N° 5 de fecha 10 de noviembre de 2014 y del concepto técnico N°097 de 20 de marzo de 2015.
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	KKQ-15541	AUTOPISTA DE LA SABANA S.A.	21/04/2015	247	Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°3 de 26 de junio de 2014 y N° 4 de fecha 08 de septiembre de 2014 y del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 074 de fecha 26 de febrero de 2015 de la autorización temporal KKQ-15541, y a la corporación ambiental, por ser un tema de su competencia.
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJJ-16301	CONSULTORIAS SAN PANCRAIO S.A.S	22/04/2015	248	APROBAR el Formato Básico Minero semestral del 2013 y 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000017 del 20 de enero del 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de exploración por un valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS \$5.131.404, Más los intereses que se generen hasta la fecha de pago más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 000017 del 20 de enero del 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° JJJ-16301 de conformidad con el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 25 de diciembre del 2014, de conformidad a lo consignado en el concepto técnico N° 000017 del 20 de enero del 2015, para lo cual se le concede el

						término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° JIJ-16301 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el Formato Básico Minero –FBM anual del 2014, y así mismo allegue la corrección del Formato Básico Minero anual del 2013, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N° 000017 del 20 de enero del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL5-09511	CONCRETOS ARGOS S.A	22/04/2015	249	Córrase traslado al titular del informe de inspección No. 099 de fecha 13 de abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJE-09202	JAVIER MOLINARES, JORGE GOMEZ CARDONA, JOSE CASTAÑO	22/04/2015	250	Córrase traslado al titular del informe de inspección No. 098 de fecha 16 de abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-082812	JAIR DUARTE ARIZA	22/04/2015	251	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 29 de julio de 2014.
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHA-08151-Z1	PROMOTORA MONTECARLO VIAS	22/04/2015	252	NO APROBAR los FBM semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 130 del 9 de abril del 2015 NO APROBAR los FBM anuales de 2008, 2009, 2010, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 130 del 9 de abril del 2015 NO APROBAR los FBM anuales de 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 130 del 9 de abril del 2015 NO APROBAR técnicamente la información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras), ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 130 del 9 de abril del 2015 Teniendo en cuenta que dentro del expediente objeto de la concesión obra solicitud de prórroga de la etapa de exploración y solicitud de desistimiento renuncia, es menester indicar que dichas solicitudes se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue correcciones FBM semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; FBM anuales de 2008, 2009, 2010; FBM anuales de 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 130 del 9 de abril del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.



						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 11 de febrero del 2015 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 130 del 9 de abril del 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular para que allegue la corrección al PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 130 del 9 de abril del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del concepto técnico No. 130 del 9 de abril del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	FKT-13E	ALFONSO GABRIEL ECKARDT MARTINEZ	22/04/2015	253	Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No.19780, de fecha 11 de noviembre del 2014 y al concepto técnico N°146 del 14 de abril del 2015
23	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14211	CEMENTOS ARGOS S.A.	22/04/2015	254	NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 0387790-1 expedida por la Compañía Suramericana con vigencia del 1 de julio del 2014 hasta el 17 de julio del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000657 del 8 de agosto del 2014 APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad de la etapa de exploración; primera de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000657 del 8 de agosto del 2014 APROBAR los FBM semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y el FBM anual de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 160 del 17 de abril del 2015. NO APROBAR técnicamente la información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras), ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 160 del 17 de abril del 2015. INFORMAR al titular que la solicitud radicada bajo en No. 20145500151042 del 10 de abril del 2014, esto es, solicitud de prórroga del periodo de exploración por el término de dos (02) años, esta autoridad minera nacional se permite informar que dicha solicitud se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la MODIFICACION de la póliza minero ambiental No. 0387790-1 expedida por la Compañía Suramericana con vigencia del 1 de julio del 2014 hasta el 17 de julio del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000657 del 8 de agosto del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue los planos de los FBM anuales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 160 del 17 de abril del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular para que allegue la corrección al PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 160 del 17 de abril del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la LICENCIA AMBIENTAL o el comprobante de que la misma se encuentra en trámite, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Finalmente Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión N° IKT-14211 que NO podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la aprobación del PTO y de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente. Córrase traslado del concepto técnico No. 000564 del 15 de julio del 2014; 000657 del 8 de agosto del 2014; 703 del 22 de agosto del 2014; 160 del 17 de abril del 2015; Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control de fecha 5 de septiembre del 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **24 de abril del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA